

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
	Número: 1529/2026 Fecha: 18-09-2026 Fedatario: Operaciones en Csm

Ref: 2026-005066

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que es prioridad del equipo de gobierno del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera contribuir a la formación gratuita y universal de los/las menores del municipio, facilitando el acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos/as y ayudar a mejorar el proceso educativo de los/las más pequeños/as. Por este motivo, el Ayuntamiento viene destinando, desde hace muchos años, una parte de sus recursos a los/las menores que cursen el segundo ciclo de educación infantil en los colegios públicos del municipio.

Considerando que esta actuación se enmarca dentro de las políticas sociales que se llevan a cabo desde este consistorio y con ella se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y la promoción del acceso de todos/as a la educación.

Enterada de la propuesta de tramitación del expediente formulada en fecha 02 de septiembre por la Concejalía delegada de Educación.

Enterada de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de las ayudas económicas directas a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2026/2027 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, elaboradas por el Servicio de Gestión de Subvenciones.

Enterada del informe jurídico favorable emitido por la Técnica del Servicio de Gestión de Subvenciones, de fecha 03 de septiembre de 2026, suscrito y conformado por la Secretaria municipal.

Enterada, asimismo, del informe favorable de fiscalización de las bases de referencia y de disponibilidad previa de crédito, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 3260.48008 “*Servicios Complementarios de educación. Ayudas a libros educación infantil*”, evacuado por el Técnico de Intervención, de fecha 07 de septiembre de 2026, conformado y suscrito por el Interventor municipal.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2026 y demás legislación de aplicación,

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 18-09-2026 14:17:34	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17	
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35 Ver sello			

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas directas a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2026/2027 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, las cuales se anexan a esta resolución, formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de las referidas ayudas económicas directas a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2026/2027 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por dicho organismo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta casa consistorial y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>).

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Turismo, Comercio, Desarrollo Local, Educación, Hacienda, Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Administración Electrónica.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

ANEXO

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35		

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS AL ALUMNADO DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO ESCOLAR 2026/2027 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

Es prioridad del equipo de gobierno del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera contribuir a la formación gratuita y universal de los/las menores del municipio, facilitando el acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos/as y ayudar a mejorar el proceso educativo de los/las más pequeños/as. Por este motivo, el Ayuntamiento viene destinando, desde hace muchos años, una parte de sus recursos a los/las menores que cursen el segundo ciclo de educación infantil en los colegios públicos del municipio. Esta actuación se enmarca dentro de las políticas sociales que se llevan a cabo desde este consistorio y con la misma se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y la promoción del acceso de todos/as a la cultura. Las consecuencias de las crisis económicas vividas en los últimos años dificultan el acceso de la mayoría de los/las menores al material necesario para llevar a cabo sus estudios, por la situación económica que atraviesan sus familias. Por este motivo, se pretende paliar estas situaciones y contribuir a que todos/as los/as alumnos/as tengan las mismas oportunidades y condiciones para formarse.

BASE 1ª.- OBJETO Y NATURALEZA.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión, con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal, de las ayudas directas al alumnado del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2026/2027 en San Sebastián de La Gomera, destinadas a ayudar a las familias con la financiación del material escolar necesario.

BASE 2ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento, y demás legislación de general aplicación.

BASE 3ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la concesión de las presentes ayudas económicas se destinará en la presente convocatoria la cantidad global de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17	
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35			

a la aplicación presupuestaria 3260.48008 del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en vigor, con denominación “Servicios Complementarios de Educación. Ayuda a Libros de Educación Infantil”.

BASE 4º.- IMPORTE DE LA AYUDA.

El importe individualizado de la ayuda será el que resulte del prorrateo de la cuantía total disponible entre el número de solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as de las ayudas, en virtud del artículo 22.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 5ª.- BENEFICIARIOS.

Tendrán condición de beneficiarios/as los/las menores que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronados/as y residir en el municipio de San Sebastián de La Gomera.
- 2.- Estar matriculados/as en alguno de los cursos del 2º Ciclo de Educación Infantil (Infantil 3 años, Infantil 4 años e Infantil 5 años).
- 3.- Cursar sus estudios en uno de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de San Sebastián de La Gomera o en el Colegio de Educación Obligatoria Santiago Apóstol en Playa de Santiago, ubicado en el Municipio de Alajeró.
- 4.- No tener contraída deuda con el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera ninguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia del/de la menor.

BASE 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes bases, el padre, la madre o el/la tutor/a legal que convivan con el/la menor beneficiaria/o en la misma unidad familiar.

1.- Para acceder a las presentes ayudas, los/las solicitantes de las mismas deben acceder al modelo normalizado que se encontrará disponible en la Sede Electrónica (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/procedimientos/ciudadano/SU02>) del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentarlo debidamente (todos los campos obligatorios), imprimir el mismo y presentarlo debidamente firmado en el Registro General del Consistorio, conjuntamente con la documentación requerida que se señala en las presentes bases, pudiendo, asimismo, presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y demás modelos obligatorios deberán ser firmadas, en este caso, de forma manuscrita por el/la solicitante de la ayuda y deberán ir acompañados de la

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35		

documentación complementaria, exigida en la base 9ª de las presentes bases reguladoras. Todos los documentos pueden aportarse en copia. No se admitirán fotografías.

2.- Tramitación electrónica.

Aquellos/as solicitantes que dispongan de un certificado electrónico personal, podrán presentar la solicitud telemáticamente, a través del procedimiento específico que el Ayuntamiento habilitará en su Sede Electrónica para la tramitación electrónica de los expedientes(<https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/procedimientos/ciudadano/SU02>).

Cuando la presentación de la solicitud se efectúe vía telemática, los documentos que se adjunten a la solicitud deben ser escaneados y presentados en archivos de formato PDF. No se admitirán fotografías de la documentación original.

3.- Para las comunicaciones y avisos necesarios, debe facilitarse **obligatoriamente** una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil.

BASE 7ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.

1.- La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización al órgano de instrucción del expediente para verificar los datos de empadronamiento y de residencia del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda, así como para comprobar que el/la mismo/a se encuentre matriculado/a en uno de los centros educativos relacionados en la Base 5ª punto 3 y que todos los miembros de la unidad familiar de convivencia del / de la menor beneficiario/a de la ayuda se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Con la presentación de la solicitud, los/las solicitantes aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y se someten a las comprobaciones que pueda efectuar el Ayuntamiento para la concesión de las ayudas.

BASE 9ª.- DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (y tarjeta de residencia, si procede), en vigor, del/de la solicitante y, en su caso, del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17	
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35			

b) Certificado o documento expedido por el colegio público, en el cual el/la menor curse sus estudios, acreditativo de encontrarse el/la menor matriculado/a en alguno de los cursos especificados en el punto 2. de la base 5ª.

Este certificado ha de aportarse solamente en caso de que el/la solicitante no autorice expresamente al Ayuntamiento para que solicite estos datos al centro educativo correspondiente, marcando la casilla que proceda en el modelo de solicitud.

c) Fotocopia del libro de familia o de cualquier otro documento acreditativo del grado de parentesco del/de la solicitante de la ayuda con el/la menor, o en su caso, de la relación de tutela.

d) Modelo oficial de Alta a Terceros en el plan contable del Ayuntamiento, actualizado, incluyendo el IBAN y BIC/SWIFT, al nombre del/de la solicitante de la ayuda quien debe coincidir con titular de la cuenta bancaria.

2.- Si la ayuda fue solicitada por el/la mismo progenitor/a en la anterior convocatoria (curso escolar 2025/2026), no será necesaria la aportación de los siguientes documentos, siempre que la solicite la misma persona y no se haya producido ninguna modificación en los datos, debiéndose hacer constar debidamente esta circunstancia en el modelo de solicitud (Anexo I):

- DNI del/de la solicitante.
- DNI del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda.
- Modelo de Alta a Terceros.
- Fotocopia del libro de familia.

BASE 10ª.- PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes serán tramitadas por el Departamento de Gestión de Subvenciones, que requerirá a los/las interesados/as la subsanación de la documentación presentada en el plazo de diez (10) días hábiles, en el caso de que ésta presente defectos, en virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la casa consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), contabilizándose el plazo para subsanar la documentación a partir del día siguiente a la referida publicación.

En el expediente podrán incorporarse cuantos informes sean necesarios para su resolución.

El Departamento de Gestión de Subvenciones emitirá informe sobre el cumplimiento de la documentación presentada con lo estipulado en las presentes bases, el cual se elevará

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17	
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35			

al órgano concedente de la ayuda a efectos de resolución del procedimiento, previo informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

BASE 11ª.- JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas, concedidas conforme a lo establecido en las presentes bases reguladoras, no requerirán otra justificación que la acreditación de cumplir con los requisitos para ser beneficiario/a de las mismas, por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, en aplicación del art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12ª.- ABONO DE LA AYUDA.

Una vez resuelto el expediente, se procederá al abono de la ayuda, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, en la cuenta bancaria que el/la solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros (según modelo normalizado) requerido en la base 9ª, en el que deben figurar los veinticuatro dígitos correspondientes al IBAN (entidad bancaria, oficina, dígito de control y el número de cuenta), debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el/la solicitante de la ayuda concedida.

BASE 13ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

Los/las beneficiarios/as estarán obligados/as a comunicar a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera cualquier modificación de las circunstancias que sean de relevancia para la obtención de las presentes ayudas.

BASE 14ª.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las presentes ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado.

BASE 15ª.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Serán causas de reintegro de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones y /o demás normativa de aplicación y, especialmente, la falta de comunicación de haber percibido otras ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17	
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35			

ANEXO I

AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LOS/LAS ALUMNOS/AS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Curso escolar: _____

SOLICITUD

(Debe rellenarse en el formulario disponible en la página web www.sansebastiangomera.org)
(Todos los campos señalados con una * deben rellenarse obligatoriamente)

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE * (Padre, madre o tutor legal del menor, beneficiario de la ayuda)		
Apellidos*:	Nombre*:	DNI/NIE *:
DATOS DEL/DE LA MENOR PARA EL/LA CUAL SE SOLICITA LA AYUDA*		
Apellidos*:	Nombre*:	DNI/NIE(si lo hubiese):
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
Calle/nº/Edificio etc.*		
C.P. y Municipio*		
Teléfono/Móvil*:	E- Mail*:	
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA(OPCIONAL)		
IMPORTANTE: Si desea presentar la documentación a través del procedimiento electrónico habilitado, <u>marque la siguiente casilla</u>; debe tener en cuenta que todas las notificaciones y comunicaciones con Ud. se realizarán de forma electrónica, a través del correo electrónico y/o número de teléfono móvil que ha indicado anteriormente y que debe disponer de certificado electrónico válido.		
☐	Deseo presentar la solicitud y documentación a través de la Sede electrónica y acepto que todas las comunicaciones en el procedimiento se efectuarán telemáticamente mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento. Estoy de acuerdo que los avisos se me comunicarán mediante correo electrónico a la dirección de correo arriba indicada y por SMS al número del teléfono móvil facilitado.	
A continuación, marque con una x lo que procede *: ☐ Es la primera vez que se solicita la ayuda (para el/la mismo/a menor). ☐ La ayuda ha sido solicitada en la anterior convocatoria (curso escolar 2025/2026) por el/la mismo/a progenitor/a y para el/la mismo/a menor.		
Marque con una x el Centro Educativo en el cual se encuentra matriculado/a el/la menor, para el/ la cual se solicita la ayuda *: ☐ CE.I.P Ruiz de Padrón ☐ CEO Santiago Apóstol		

☐ C.E.I.P. La Lomada	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
INSTRUCCIONES: Toda la documentación marcada con * tiene carácter obligatorio en el caso de que se solicite la ayuda por primera vez, en caso de que se haya solicitado en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, y no se haya producido ninguna modificación de datos posterior, serán prescindibles los documentos señalados en el último apartado de la base 9ª. En todo caso, marque con una x la documentación que acompaña a la presente solicitud.	
☐	Fotocopia del DNI del/de la solicitante*
☐	Fotocopia del DNI del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda, en su caso*
☐	Fotocopia del libro de familia o de cualquier otro documento acreditativo del grado de parentesco con el/la menor, o en su caso, de la relación de tutela*
☐	Modelo de Alta/Modificación de Datos de Terceros en el Plan contable del Ayuntamiento*
DECLARACIÓN RESPONSABLE *	
Con la firma de la presente solicitud el/la solicitante declara bajo su responsabilidad:	
1.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones. 3.- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 4.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. 5.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud. 6.- Que acepta la ayuda, en el caso de ser concedida, en los términos en que se conceda. 7.- Que asuma la totalidad de la regulación aplicable a la presente ayuda con todas las obligaciones que de la misma se	
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS (marque lo que proceda)*	
Con la firma de la presente solicitud el/la solicitante declara bajo su responsabilidad (marque con una x lo que proceda):	
☐	Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.
☐	Que ha recibido una subvención/ayuda procedente de:..... Importe:
AUTORIZACIÓN	
Con la firma de la presente solicitud, el/la solicitante que suscribe la presente autoriza expresamente a los servicios municipales a recabar la siguiente documentación para su incorporación en el expediente:	
• Certificado de empadronamiento y de convivencia del /de la solicitante y del/de menor, para el/la cual se solicite la ayuda. • Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. • Certificado de matrícula del/de la menor en el Centro educativo correspondiente.	
IMPORTANTE: Si Ud. no quiere autorizar al Ayuntamiento a que recabe e incorpore la señalada documentación en el expediente, debe marcar la siguiente casilla:	
☐	NO AUTORIZO que los Servicios Municipales recaben la mencionada documentación y aporto los correspondientes certificados.
Lugar y Fecha *:	Firma *:

La persona solicitante ha sido informado/a por el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera sobre el tratamiento y custodia de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. • Responsable: Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera con CIF P3803600J • Dirección Postal: Plaza Las Américas, 4, 38800 – San Sebastián de La Gomera. • Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@sansebastiangomera.org • Finalidad principal: Gestión de la solicitud presentada y del expediente que se curse. • Conservación de los datos: Los datos solo se conservarán los plazos legales exigibles y mientras la persona mantenga su consentimiento. • Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de los poderes públicos. Consentimiento de las personas. • Destinatarios: No se cederán a terceros salvo obligación legal y/o consentimiento expreso de la persona solicitante. • Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento ante el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, situado en la dirección arriba indicada, o bien a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos o a través de la sede electrónica. En caso de no entender atendida su solicitud de ejercicio de derechos, puede también dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. Puede conocer más sobre el tratamiento de sus datos personales en nuestra página web.	

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera**

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 18-09-2026 14:17:34	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1529/2026	Fecha: 18-09-2026 14:17	
Nº expediente administrativo: 2026-005066 Código Seguro de Verificación (CSV): C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/C1725E5FF0FA88E6E5FECAE09E3724A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 13:47:35			